# MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

RESOLUCIÓN Nº. 142/2016
POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESCOBAR ADJUDICA A LA EMPRESA CONSULTORA SAN MIGUEL PARA LAEJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO

Escobar, 31 de Agosto de 2016

**Visto:** El procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas Nº 06/2016 ID Nº 316557 y, ----------

**Considerando:** El Dictamen del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Escobar fechada el 22 de agosto de 2016 que transcripta dice:
Que en el marco del procedimiento de Concurso de Ofertas Nº 06/2016 ID Nº 316557 Construcción de Pavimento Tipo Empedrado ha presentado su oferta Técnica y Económica la siguiente empresa:

| Nº | OFERENTE |
|---|---|
| 1 | CONSULTORA SAN MIGUEL |

**Documentación de los oferentes:**
Acto seguido, se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

**a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:**

| Nº | DOCUMENTACION SOLICITADA | CONSULTORA SAN MIGUEL |
|---|---|---|
| 1 | Documentos que acrediten la representación del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. | CUMPLE |
| 2 | Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por oferente o su representante | CUMPLE |
| 3 | Declaración Jurada de inhabilidades del Art. 40 y de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV. | CUMPLE |
| 4 | Carta de oferta y Planilla de Precios debidamente completada y firmada. | CUMPLE |
| 5 | Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida conforme al PBC | CUMPLE |
| 6 | Cédula de identidad del oferente | CUMPLE |

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge lo siguiente: Se ha notado que los oferentes presentan correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se han verificado junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que los oferentes no forman parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, los oferentes no aparecen en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y se encuentran en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.
Las ofertas presentan las documentaciones de carácter sustancial, por tanto, califican para la siguiente etapa de evaluación de ofertas.

**b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:**

| Nº | Descripción | CONSULTORA SAN MIGUEL |
|---|---|---|
| 1 | Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia) | CUMPLE |
| 2 | DJ Practicas que Violen Derechos de los menores, Res DNCP N° 941 | CUMPLE |
| 8 | Certificado de Cumplimiento Tributario | CUMPLE |
| 3 | Fotocopias de Balances Generales de los años 2012, 2013 y 2014 | CUMPLE |
| 4 | Formularios de Liquidación de Impuestos Presentados a la SET | CUMPLE |
| 5 | Copias de contratos de ejecución de obras similares | CUMPLE |
| 7 | DJ equipos de su propiedad o en alquiler | CUMPLE |
| 9 | DJ Contratación de mano de obra local | CUMPLE |
| 10 | Formulario N° 3 | CUMPLE |
| 11 | Formulario N° 5 | CUMPLE |
| 12 | Formulario N° 6 | NO APLICA |

Conforme a la planilla y a lo expuesto precedentemente se puede notar que la firma cumple a cabalidad con las documentaciones solicitadas, por tanto, califica para las siguientes etapas de evaluación de ofertas.

**Comparación de Ofertas:**

| N° | OFERENTE | MONTO TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | CONSULTORA SAN MIGUEL | 59.999.998 |

**Selección provisoria para evaluación económica y técnica:**

| N° | DESCRIPCIÓN DE LA OBRA | 1° PROPUESTA |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOTIPO EMPEDRADO | CONSULTORA SAN MIGUEL |

En primer lugar, el oferente CONSULTORA SAN MIGUEL es seleccionado provisoriamente como la única propuesta y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo cumple con todos ellos, será propuesto para su adjudicación; caso contrario, se rechazará su oferta y se seleccionará la siguiente mejor oferta y así sucesivamente. Si ninguna de las ofertas reúne los requisitos para calificación posterior, este Comité recomendará que esta licitación sea declarada como "desierta".

**Análisis de propuestas de adjudicación:**
A continuación, se realiza el análisis de la oferta de la firma CONSULTORA SAN MIGUEL, por ser la **primera propuesta** presentada:

1. **Capacidad legal:**
El oferente ha presentado su Declaración del Art. 40°, así como los documentos que demuestran que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma (el firmante es el propietario de la firma), por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de calificación.

2. **Capacidad financiera:**
Conforme a los documentos presentado por el oferente, demuestra solvencia financiera a la hora de la presentación de la Oferta.
El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2014 y 2015, así como los formularios de liquidación de impuestos, por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio por ajustarse a lo solicitado en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

3. **Experiencia general en obras:**
El oferente ha presentado el Formulario N° 5, además de contratos y antecedentes referentes a construcciones por un total de 68% en promedio en los últimos cinco años, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia general en obras, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

4. **Experiencia específica en obras:**
El oferente ha presentado el Formulario N° 8, además de contratos referentes a construcciones de obras similares a las propuestas, donde ha participado en calidad de contratista, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia específica en construcción, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

5. **Criterio para desempate de ofertas**
EL COMITÉ considera no existe razones para la evaluación de punto mencionado.

**Resultado de la evaluación: CONSULTORA SAN MIGUEL**
La oferta ha cumplido a cabalidad con todos los criterios de evaluación.

**Recomendación de adjudicación:**
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que la firma **CONSULTORA SAN MIGUEL** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante y en concordancia con el Art. Nº 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado, por el monto total de su oferta, **G. 59.999.998 (GUARANÍES, Cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho)**. Se eleva el presente informe al Señor Intendente para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar. -

# MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Es nuestro informe.

POR LO TANTO
LA INTENDENCIA MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

**Art. 1º - ADJUDICAR**, A la Firma CONSULTORA SAN MIGUEL RUC 422628 – 3 para la Ejecución de la OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO" por el monto total de Gs. 59.999.998 (Gs. Cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho) IVA incluido por los motivos expuestos en el Visto y Considerando de la presente Resolución.----------

**Art. 2º - COMUNICAR**, al Adjudicado por los medios correspondientes.----------

**Art. 3º - COMUNICAR**, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · Secretaria General ·

***Angélica María Galeano S.***
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · INTENDENCIA ·

***Elvio ReinerioRuiz Díaz F.***
Intendente Municipal